



Consejo Superior
de la Judicatura

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO
MOMPÓX-BOLÍVAR

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: ESTEBAN DE JESUS TOSCANO RANGEL.
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SAN FENANDO – BOLÍVAR.
RADICACIÓN: 13-468-31-89-001-2022-00080-00

Informe secretarial: Pasa al despacho el proceso ejecutivo laboral instaurado por ESTEBAN DE JESUS TOSCANO RANGEL a través de apoderada judicial, contra el MUNICIPIO DE SAN FENANDO – BOLÍVAR, asignado por reparto bajo el radicado No. 13-468-31-89-001-2022-00080-00, informándole que se encuentra para aprehender su conocimiento y admisión de conformidad con el Art 25, 25ª, 26 del CPTSS y decreto 806 de 2020.-Sírvase proveer.

Mompox, Bolívar 30 de marzo de 2022.

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPOX – BOLIVAR, TREINTA (30) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede se observa que la parte demandante solicita se libre mandamiento ejecutivo de pago a su favor, por las sumas de dinero con fundamento en título complejo base de recaudo:

- Resolución No 191231-013 de fecha 31 de diciembre de 2019 por valor de Diecinueve Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuatro pesos (\$19.952.404.).

El título ejecutivo debe reunir condiciones formales y de fondo de acuerdo con las exigencias de los Art. 100 del Código de Procedimiento Laboral y la Seguridad Social, 422 del CGP y 297 del CPACA.

Los requerimientos formales instan a que se trate de documento o documentos que conformen una unidad jurídica que sea o sean auténticos y que emanen del deudor o de su acusante, o de una sentencia de condena proferida por el juez o tribunal de cualquier jurisdicción, o de otra providencia judicial que tenga fuerza ejecutiva conforme a la ley, o de las providencias que en procesos contencioso administrativo o de policía aprueben la liquidación de costas o señalen honorarios de los auxiliares de justicia.

Los de fondo implican y requieren que en estos documentos aparezca a favor del ejecutante o de su causante y a cargo del ejecutado o del causante, una obligación clara, expresa y exigible y además líquida o liquidable por simple operación aritmética si se trata de pagar una suma de dinero.

La ausencia de estos tres requisitos genera la negativa o abstención de que se libre mandamiento de pago, porque no existe título base de recaudo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 430 del CGP, que se aplica por remisión analógica al campo laboral, dicho precepto condiciona la expedición de auto de mandamiento ejecutivo a que la demandan se presente acompañada de documentos que presten mérito ejecutivo.

Las resoluciones por sí solas no constituyen títulos ejecutivos, por cuanto para el caso de las entidades públicas, se requiere se anexasen diversos documentos como la existencia de la cuenta de cobro si fuere el caso, prueba de que la obligación haya sido inscrita en el gasto presupuestal, y la respectiva orden de pago, lo que genera un título ejecutivo complejo, documentos que se echan de menos en el sub lite¹.

¹ TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA SALA LABORAL SALA CUARTA DE DECISIÓN Magistrado Ponente: FRANCISCO ALBERTO GONZÁLEZ MEDINA PROCESO: EJECUTIVO LABORAL DEMANDANTE: ENEIDA PADILLA ARZUZAR DEMANDADO: MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOBA RADICACION: 13468-31-89-001-2000-00257-01 auto de 04 de diciembre de 2020.

En consecuencia, este despacho judicial,

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR el mandamiento de pago solicitado, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Reconocer personería jurídica a la Dra. Yarleys Martínez Gutiérrez como apoderada de ESTEBAN DE JESUS TOSCANO RANGEL, en los términos y para los fines consagrados en poder visible a folio 5.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NOÉL LARA CAMPOS
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE
MOMPOX

Mompox – Bolívar, **31 DE MARZO DE 2022**. Notificado
por anotación en **ESTADO No. 26** de la misma fecha.

Secretario

2

Firmado Por:

Noel Lara Campos
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001
Mompox - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a83c11dbe2b7f2ed0a15e08af1f94117ce2982035fd4413fff1f57d9dcc5a89**

Documento generado en 30/03/2022 05:15:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior
de la Judicatura

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO
MOMPÓX-BOLÍVAR
2019

154

Radicación 13-468-31-89-001-2024-0024-00
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante. MIGUEL ACUÑA CANEDO
Demandado.- BENJAMIN BUELVAS Y ALEXANDRA GABRIELA TORRES PABA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPÓX BOLIVAR
Treinta (30) de Marzo de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo lo solicitada por las partes y sus apoderados en el escrito que antecede
y por ser procedente con fundamento en el Art. 161 num 2 CGP, se,

RESUELVE

- 1.- DECRETAR la SUSPENSION del presente proceso, por así haberlo solicitado las partes hasta el 30 de mayo del 2002.
- 2.- Se ordena entregar al señor MIGUEL AUÑA CANEDO, la suma de cien millones de pesos que se encuentran consignados en el Banco Agrario de Mompox, en la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado y para este proceso. Los cuales se tendrán en cuenta como abono a esta obligación

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

El Juez,


NOEL LARA CAMPOS.

 JUZGADO PRIMERO PROMISCO
DEL CIRCUITO DE MOMPÓX
No. 26
ESTADO
Por el cual se notifica a las partes que no lo
han sido personalmente de la Providencia de
AUTO DE FECHA Día: 30 Mes: 02 Año: 22
FIJADO EN ESTADO 31 02 22
El Secretario



Consejo Superior
de la Judicatura

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO
MOMPÓX-BOLÍVAR
2022

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: JHON JAIRO CASTRO RUIZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOBA
RADICACIÓN: 13-468-31-89-001-2001-00136-00

Informe Secretarial: Pasa al Despacho el proceso de la referencia, en donde el apoderado de la parte demandante presenta recurso de apelación dentro del término de los 5 días contra el auto interlocutorio de 22 de marzo de 2022, notificado por estado del 23 de marzo de 2022. Provea.

Mompox, Bolívar 30 de marzo de 2022

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPOX, BOLIVAR,
TREINTA (30) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

En atención a lo expuesto en el informe secretarial que antecede y por cumplirse los presupuestos del Art. 65 del CPT y SS, concédase el recurso de apelación en efecto SUSPENSIVO interpuesto por el apoderado de la parte actora (fl. 43-48), en contra del auto de fecha 22 de marzo de 2022 (fl. 41-42).

Para que se surta la alzada, envíese el expediente a través de la plataforma TYBA, para que sea sometido a reparto entre los Honorables Magistrados de la Sala Laboral del Distrito Judicial de Cartagena.

1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEL LARA CAMPOS
JUEZ

 JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPOX

ESTADO No. 26

Por el cual se notifica a las partes que no lo han sido personalmente de la Providencia de

AUTO DE FECHA Día: 30 Mes: 03 Año: 22

FIJADO EN ESTADO 31 03 22

El Secretario

Dir.: Palacio De Justicia Mario Alario Difilippo Carrera 2ª # 17A 01
E-mail: j01prctomompos@cendoj.ramajudicial.gov.co



DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
MOMPÓX-BOLÍVAR

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: FERLINA SANCHEZ PERNETT
DEMANDADO: MUNICIPIO ALTOS DEL ROSARIO BOLÍVAR
RADICACIÓN INTERNO: 13-468-31-89-001-2001-00040-00

Informe Secretarial: Al Despacho del señor Juez el presente proceso acompañado de escritos por parte de ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. dando respuesta a requerimientos. Provea.

Mompox, Bolívar 30 de marzo de 2022.

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX, BOLIVAR, TREINTA (30) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Revisado el informe secretarial y expediente, se encuentran escrito por parte del apoderado de ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. dando respuesta frente al requerimiento emanado de auto de 01 de marzo de 2022, para lo cual se le pondrá en conocimiento a la parte solicitante.

RESUELVE

PRIMERO: Incorpórese al expediente el escrito por parte ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. visto a folios 260-263.

SEGUNDO: Poner en conocimiento del demandante los escritos mencionados.

1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEL LARA CAMPOS
JUEZ

	JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX
ESTADO	No. 26
Por el cual se notifica a las partes que no lo han sido personalmente de la Providencia de	
AUTO DE FECHA Dia: 30 Mes: 03 Año: 22	
-IJADO EN ESTADO 31 03 22	
Secretario	



31

RAD: 13-468-31-89-001-2016-00047-00
PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: ARLENIS ALTAMAR ANAYA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MOMPÓX-BOLIVAR

INFORME SECRETARIAL: Al despacho el presente proceso pendiente por resolver solicitud de medida cautelar. Sírvase proveer.

Mompox, Bolívar 30 de marzo de 2022.

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPÓX, BOLIVAR,
TREINTA (30) DE MARZO DE DOS MIL VEINTDOS (2022).**

En atención a la solicitud efectuada en escrito visto a folio 30, se procede a decretar las medidas cautelares solicitadas por la apoderada del demandante se,

RESUELVE

PRIMERO. -DECRETAR el embargo y retención de la tercera parte del 42% de los dineros legalmente embargables que tenga o llegare a tener el MUNICIPIO DE MOMPÓX - BOLIVAR, en cuentas bancarias en los bancos BBVA sucursal Mompox, BANCO POPULAR sucursal Mompox, BANCO AGRARIO sucursal Mompox, BANCO DE BOGOTA sucursal Magangue y BANCOLOMBIA.

SEGUNDO. - DECRETAR el embargo y retención de la tercera parte del 42% de los dineros legalmente embargables de la cuenta maestra de libre destinación de los dineros que transfiere el Ministerio de hacienda al Municipio demandado.

TERCERO. -Para que se tenga en cuenta la anterior medida, se ordena OFICIAR, a los entes bancarios antes mencionados, haciéndoles saber que deben constituir el certificado de depósito correspondiente y ponerlo a disposición de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del banco Agrario de Colombia de esta ciudad.

TERCERO. - LIMITESE la medida en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEL LARA CAMPOS
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO
DEL CIRCUITO DE MOMPÓX

ESTADO No. 26
por el cual se notifica a las partes que no lo
han sido personalmente de la Providencia de
AUTO DE FECHA Día: 30 Mes: 03 Año: 22
JUZGADO EN ESTADO 31 03 22

Secretario



Consejo Superior
de la Judicatura

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO
MOMPÓX-BOLÍVAR
2022

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: NOHORA MONCADA LEÓN
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOBA
RADICACIÓN: 13-468-31-89-001-2001-0011-00

Informe Secretarial: Pasa al Despacho el proceso de la referencia, en donde el apoderado de la parte demandante presenta recurso de apelación dentro del término de los 5 días contra el auto interlocutorio de 22 de marzo de 2022, notificado por estado del 23 de marzo de 2022. Provea.

Mompox, Bolívar 30 de marzo de 2022

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPOX, BOLIVAR,
TREINTA (30) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

En atención a lo expuesto en el informe secretarial que antecede y por cumplirse los presupuestos del Art. 65 del CPT y SS, concédase el recurso de apelación en efecto SUSPENSIVO interpuesto por el apoderado de la parte actora (fl. 74-79), en contra del auto de fecha 22 de marzo de 2022 (fl. 72-73).

Para que se surta la alzada, envíese el expediente a través de la plataforma TYBA, para que sea sometido a reparto entre los Honorables Magistrados de la Sala Laboral del Distrito Judicial de Cartagena.

1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEL FARA CAMPOS
JUEZ

	JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPOX
ESTADO	No. 26
Por el cual se notifica a las partes que no lo han sido personalmente de la Providencia de	
AUTO DE FECHA	Día: 30 Mes: 03 Año: 22
FIJADO EN ESTADO	31 03 22

Dir.: Palacio De Justicia Mario Alario Difilippo Carrera 2ª # 17A -01
E-mail: j01prctomompos@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD: 13-468-31-89-001-2021-00213-00
PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: CELMIRA GARCIA PAYARES
DEMANDADO: ESE HOSPITAL LOCAL DE CICUCO BOLIVAR

INFORME SECRETARIAL: Al despacho el presente proceso pendiente por resolver solicitud de medida cautelar. Sírvese proveer.

Mompox, Bolívar 30 de marzo de 2022.

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPÓX, BOLIVAR,
TREINTA (30) DE MARZO DE DOS MIL VEINTDOS (2022).**

En atención a la solicitud efectuada en escrito visto a folio 52, se procede a decretar las medidas cautelares solicitadas por la apoderada del demandante se,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros que por concepto de venta de servicios recibida la demandada ESE HOSPITAL LOCAL DE CICUCO BOLIVAR, por parte de las entidades EPS SUBSIDIADA MUTUAL SER, NUEVA EPS, con sede en Cartagena Bolívar y ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE (NIT 890102768-5) en la ciudad de barranquilla Atlántico.

SEGUNDO.- Para que se tenga en cuenta la anterior medida, se ordena OFICIAR, a los entes bancarios antes mencionados, haciéndoles saber que deben constituir el certificado de depósito correspondiente y ponerlo a disposición de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del banco Agrario de Colombia de ésta ciudad.

TERCERO. - LIMITESE la medida en la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$78.000.000).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEL LARA CAMPOS
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPÓX	
ESTADO	No. 26
Por el cual se notifica a las partes que no lo han sido por documento de la Providencia de	
AUTO DE FECHA	Día: 30 Mes: 03 Año: 22
FIJADO EN ESTADO	31/03/22
El Secretario	

90/

PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN
DEMANDANTE: EDGAR BARRAZA GARCÍA
DEMANDADO: SENNEWYS PACHECO ANAYA
RADICACIÓN INTERNO: 13-468-31-89-001-2016-002018-00

Informe Secretarial: Al Despacho del señor Juez el presente proceso acompañado de escritos por parte de entidades bancarias respecto a las medidas cautelares decretadas en el proceso.

Mompox, Bolívar 30 de marzo de 2022.

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPÓX, BOLIVAR,
TREINTA (30) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Revisado el informe secretarial y expediente, se encuentran escritos por parte de las entidades bancarias BBVA, SUDAMERIS, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA, FALABELLA, CITIBANK, DAVIVIENDA para lo cual se ordenarán ponerle en conocimiento dichas respuesta al ejecutante.

RESUELVE

PRIMERO: Incorpórese al expediente los escritos de las entidades bancarias BBVA, SUDAMERIS, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA, FALABELLA, DAVIVIENDA y CITIBANK.

1

SEGUNDO: Poner en conocimiento del demandante los escritos a folios 23 a 29 del cuaderno del proceso Ejecutivo a Continuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEL LARA CAMPOS
JUEZ

 JUZGADO PRIMERO PROMISCO
DEL CIRCUITO DE MOMPÓX
ESTADO No. 26
Por el cual se notifica a las partes que no lo han sido personalmente de la Providencia de
AUTO DE FECHA Día: 30 Mes: 03 Año: 22
FIJADO EN ESTADO 31 03 22
El Secretario



Consejo Superior
de la Judicatura

82
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO
MOMPÓX-BOLÍVAR

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL.
DEMANDANTE: ELGA EHRHARDT GUTIERREZ.
DEMANDADO: ESE HOSPITAL LOCAL SAN FERNANDO BOLIVAR.
RADICACIÓN: 13-468-31-89-001-2008-00327-00

INFORME SECRETARIAL: Se informa al despacho en el presente asunto para resolver memorial visto a folio 81 del apoderado de la parte demandante. Sírvasse proveer.

Mompox, Bolívar 30 de marzo de 2022.

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPÓX - BOLIVAR,
TREINTA (30) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).**

Teniendo en cuenta el memorial que reposa a folio 81, este despacho informa al togado que mediante auto del 13 de diciembre de 2021 (folio 75 al 78) se realizó control de legalidad sobre el asunto de marras, decretando la ilegalidad del auto de fecha 21 de octubre de 2008 mediante el cual se libró mandamiento de pago, así mismo, se levantaron las medidas cautelares decretadas (folio 79 y 80), se rechazó y se archivó la demanda. Por lo anterior, atenerse a lo resuelto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOELLARA CAMPOS
JUEZ

1

JUZGADO PRIMERO PROMISCO
DEL CIRCUITO DE MOMPÓX

ESTADO No. 26

Por el cual se notifica a las partes que no han sido personalmente de la Providencia de

AUTO DE FECHA Día: 30 Mes: 03 Año: 22

FIJADO EN ESTADO 31 03 22

El Secretario



Consejo Superior
de la Judicatura

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO
MOMPÓX-BOLÍVAR
2022

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: ERASMO PATIÑO ARIAS Y OTRO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOBA
RADICACIÓN: 13-468-31-89-001-2002-01014-00

Informe Secretarial: Pasa al Despacho el proceso de la referencia, en donde el apoderado de la parte demandante presenta recurso de apelación dentro del término de los 5 días contra el auto interlocutorio de 22 de marzo de 2022, notificado por estado del 23 de marzo de 2022. Provea.

Mompox, Bolívar 30 de marzo de 2022

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPÓX, BOLÍVAR,
TREINTA (30) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

En atención a lo expuesto en el informe secretarial que antecede y por cumplirse los presupuestos del Art. 65 del CPT y SS, concédase el recurso de apelación en efecto SUSPENSIVO interpuesto por el apoderado de la parte actora (fl. 75-80), en contra del auto de fecha 22 de marzo de 2022 (fl. 73-74).

Para que se surta la alzada, envíese el expediente a través de la plataforma TYBA, para que sea sometido a reparto entre los Honorables Magistrados de la Sala Laboral del Distrito Judicial de Cartagena.

1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEL LARA CAMPOS
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO
DEL CIRCUITO DE MOMPÓX

ESTADO No. 26

Por el cual se notifica a las partes que no lo han sido personalmente de la Providencia de

AUTO DE FECHA Día: 30 Mes: 03 Año: 22

FIJADO EN ESTADO 31 03 22

Secretario

Dir.: Palacio De Justicia Mario Alario Difilippo Carrera 2ª # 17A -01
E-mail: j01prctomompox@cendoj.ramajudicial.gov.co



Consejo Superior
de la Judicatura

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO
MOMPÓX-BOLÍVAR
2022

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: ENOC ORTIZ LEON Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOBA
RADICACIÓN: 13-468-31-89-001-2002-0006

Informe Secretarial: Pasa al Despacho el proceso de la referencia, en donde el apoderado de la parte demandante presenta recurso de apelación dentro del término de los 5 días contra el auto interlocutorio de 22 de marzo de 2022, notificado por estado del 23 de marzo de 2022. Provea.

Mompox, Bolívar 30 de marzo de 2022

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPOX, BOLIVAR,
TREINTA (30) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

En atención a lo expuesto en el informe secretarial que antecede y por cumplirse los presupuestos del Art. 65 del CPT y SS, concédase el recurso de apelación en efecto SUSPENSIVO interpuesto por el apoderado de la parte actora (fl. 50-55), en contra del auto de fecha 22 de marzo de 2022 (fl. 48-49).

Para que se surta la alzada, envíese el expediente a través de la plataforma TYBA, para que sea sometido a reparto entre los Honorables Magistrados de la Sala Laboral del Distrito Judicial de Cartagena.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEL LARA CAMPOS
JUEZ



JUZGADO PRIMERO PROMISCO
DEL CIRCUITO DE MOMPOX

ESTADO No. 26
Por el cual se notifica a las partes que no lo
han sido personalmente de la Providencia de
AUTO DE FECHA Día: 30 Mes: 03 Año: 22
FUNDADO EN ESTADO 31 03 22

Secretario

Dir.: Palacio De Justicia Mario Alario Difilippo Carrera 2ª # 17A -01
E-mail: j01prctomompox@cendoj.ramajudicial.gov.co



Consejo Superior
de la Judicatura

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO
MOMPÓX-BOLÍVAR

43

RAD: 13-468-31-89-001-2022-00015-00
PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: DANILO JOSE RANGEL GIL y OTRO
DEMANDADO: MARYOLIS ISABIN GONZALEZ AMARIS

INFORME SECRETARIAL: Pasa al despacho el proceso de la referencia, en donde la ORIP de Magangue se pronuncia requerimiento efectuado. Sirvase proveer.

Mompox, Bolívar 30 de marzo de 2022.

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPÓX, BOLÍVAR,
TREINTA (30) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Incorpórese y póngase en conocimiento de la parte actora el escrito que milita a folio 38-42 del paginario en donde la REGISTRADORA SECCIONAL DE ORIP DE MAGANGUE contesta requerimiento y mediante nota devolutiva indica que inadmite el registro debido a que en el folio de matrícula inmobiliaria se encuentra inscrito otro embargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMLASE

NOEL LARA CAMPOS
JUEZ

1

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPÓX	
ESTADO	No. 26
Por el cual se notifica a las partes que no lo han sido personalmente de la Providencia de	
AUTO DE FECHA	Día: 30 Mes: 03 Año: 22
LIADO EN ESTADO	31 03 22
Secretario	